de esta cofradia q letrajo el dho S.r D.n Miguel Velez; acordo
el aiuntam.to q ambos los dhos S.res y maiordomos se abocasen con
el eclesiastico de dho Cavildo y le ofrezcan tres Reales de V.n por
cada missa asi cantada como rezada, y save aviendose con este estipendio las zelebrase siguiese porq.to no se podia obligarsele q.
haviendo sido la admin.on antecedente q.a su celebraz.on voluntaria
con lo qual se acavo el aiuntam.to y firmo dhos S.res Alc.e, Pon.r y
todos los demas segun costumbre y en fee de ello yo el dho tes.do
dha V.a enm.do = ar = entre Reng.o = an =

Manuel Thomas de Yturbe

Ante mi
Lorenzo de Larrara

En la sala de las Casas del Conzejo de la Villa de Vergara a ocho de
Septiembre de mil setecientos y treinta se juntaron segun costum-
bre los S.res Alcalde D.n Manuel Thomas de Yturbe, D.n Fran.co Gond-
de Madariaga Segastizaval Sindico Pror. gral, D.n Manuel de
Levaola y Lili, D.n Juag.n de Aguirre y Amaia y Agustin de Alai-
za Regidores y Bentura de Ibarra Deputado q.n son la maior y mas
sana parte de la Just.a y Regim.to de la dha V.a y se juntaron D.n Miguel Ve-
lez de Olano Olivarri Ysasaval, D.n Gabriel de Altora, D.n Manuel Tho-
mas de Luzar, D.n Juan Beltran de Ozaeta, D.n Juan Fran.co de Gulate
Fran.co Ignacio de Alcorta Zuizterraval y Bern.e de Alcorta, vecinos no-
bles hijos dalgo de esta dha V.a y su Conzejo, y asi estando juntos por
testimonio de mi el ss.no acordaron q se escriva a la Diputaz.on de esta
muy noble y muy leal Prov.a de Guip.a a fin de q abone a esta V.a las can-
tidades q a dejado de abonar en la quenta q presta V.a se le hizo a
dha Prov.a ... en la ... noble y muy leal
... de ... q tubo en el ... transito del primer
Batallon del Regim.to de Jaen; conocetam.en sobre la queja q esta V.a
representa a la Prov.a contra las de Azcoitia y Azpeitia sobre no
haver contribuido con los bagajes q se les pidieron para dho Batallon
Este dia se acordo, q respecto de q se han dado por los dhos S.res Just.a y Regim.to
de esta V.a quatro Almonedas de cada una de las dos obras que con sa-
cultad R.l estan impuestos, a saver la una de quatro mrs en azum-
bre de vino q por mayor y menor se consumiere en esta V.a y sus jur.on para
salario de Medico, Maestro escuela y otros fines contenidos en su
consesion y la otra de seis mrs, para las obras de las Casas del Conzejo de
esta V.a

Dotor. Contiene su Real Orden no hauia hauido, y diuirese
hacer postura comoda; por loqual q aiuntam.to dando lo alos dhos
Señores dhos. y Regidores por parte pueda cumplido con
todas las Clausulas Reservas y requisitos necesarios para
hagan todas diligs. posibles assi se apuntase alguno, o algu
nos q quisiesen arrendar dhas Rentas. En cuio caso pueda
dora Veinte y nueue del corr.te mes en adelante, o en dho tpo
Una q otra se pongan en administracion. Y que dho S.r
Dn Miguel Velez sea obligue a estampar las guentas de dhas dhas
Rissas=

En dha dia de parte de Dn Luis de Vrquizo se Representó al aiuntam.to
que el aceite dulce de comer sea subido de precio y el comprador
sucedor desta Prou.a en este tpo hasta dho fin de Enero
Vno se hizo en aquia consecuencia pedia al aiuntam.to aumento de
Vn quarto; Y enterado acordo aumentarse dho quarto=
Y por quanto se necesita de mudar la Cornisa de las Casas del Corre
o en los parajes donde se han de poner los Balcones de fierro, q
Su disposi.on Y forma se dá poder a dhos S.res Dn Luis de Vrquizo y
El Marques de Rocabert y Dn Miguel Velez y Dn Manuel Thomas de Zubiaur=
Con loqual se acauo el aiuntam.to y firmo el dho S.r Alc.de y los
demas. Segun costumbre de que yo Escriuano doy fee=

Dn Manuel Thomas de Zubiaur

Dn Luis de Vrquizo

Ante mi

Dn Ygnacio de Lazaga Escriuano

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a diez dias
del mes de Enero de mil setecientos y treinta y siete años. Estando
los S.res Dn Manuel Thomas de Zubiaur Alc.de Dn Manuel de Leizaola
y Lili Dn Juan Bap.ta de Aguirre y Amasa y Agustin de Alzaa Regi.res
Juan Bap.ta de Aguirre Tenderia y Dn Ventura de Ybarra Dipu.
Personalmente y mas sana parte de la Diputacion y Regimiento de esta
Dn Juan de Beltran de Lozate, Dn Miguel Velez de Diano, el Marq.s de Rocaverde
Bme de el coro Juan.o Antonio de Arana casta, Dn Ygn.o de el coro Aran
zazual, Dn Gabriel de Alzaa, Pablo Antonio de Iguia Vecino
nob.e hijor Balgo destas Villa y de Consejo y asi estando dentro de

Dn Manuel Thomas de Zubiaur

Dn Luis de Vrquizo

Ante mi

Dn Ygnacio de Lazaga Escriuano

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a diez dias
del mes de Enero de mil setecientos y treinta y siete años. Estando
los S.res Dn Manuel Thomas de Zubiaur Alc.de Dn Manuel de Leizaola
y Lili Dn Juan Bap.ta de Aguirre y Amasa y Agustin de Alzaa Regi.res
Juan Bap.ta de Aguirre Tenderia y Dn Ventura de Ybarra Dipu.
Personalmente y mas sana parte de la Diputacion y Regimiento de esta
Dn Juan de Beltran de Lozate, Dn Miguel Velez de Diano, el Marq.s de Rocaverde
Bme de el coro Juan.o Antonio de Arana casta, Dn Ygn.o de el coro Aran
zazual, Dn Gabriel de Alzaa, Pablo Antonio de Iguia Vecino
nob.e hijor Balgo destas Villa y de Consejo y asi estando dentro de